



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-2019-00011-00

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Téngase en cuenta que el demandado **NÉSTOR RAÚL ROJAS CHIVATÁ**, se notificó en debida forma del auto que libró mandamiento de pago al interior del presente asunto, quien en oportunidad, guardó silencio.

De otra parte, se incorpora al expediente la comunicación remitida por el Centro de Conciliación - **ASOCIACIÓN RECONCILIEMOS COLOMBIA**, donde se informa que mediante providencia del 21 de octubre de 2022, se admitió el proceso de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante - Negociación de Deudas del referido demandado, la cual se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

Con fundamento en lo anterior y en aplicación del artículo 545 del Código General del proceso, SE SUSPENDE el proceso de la referencia.

Comuníquese esta determinación al Centro de Conciliación, para que el conciliador **JAIME ANDRÉS CHACÓN ORTÍZ**, informe sobre el trámite del mismo. Oficiese.

Notifíquese

A scanned mechanical signature of Sergio Iván Mesa Macías, consisting of a large, stylized initial 'S' followed by the name and 'JUEZ' in a smaller font.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 71 del 30-may-2023

()

Gss